



## RESOLUCION PRESIDENCIAL N° 081 - 2016-OSINFOR

Lima, 12 agosto del 2016

### VISTOS:

El Memorándum N° 801-2016-OSINFOR/05.2.2, de fecha 01 de agosto de 2016, de la Sub Oficina de Contabilidad y Tesorería, y el Informe Legal N° 068-2016-OSINFOR/04.2, de fecha 19 de abril de 2016, de la Oficina de Asesoría Jurídica;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1085, se crea el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR, como Organismo Público Ejecutor, adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, con personería jurídica de derecho público interno, encargado a nivel nacional, de supervisar y fiscalizar el aprovechamiento sostenible y la conservación de los recursos forestales y de fauna silvestre, así como de los servicios ambientales provenientes del bosque, entre otras facultades otorgadas;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR, aprobado por Decreto Supremo N° 065-2009-PCM, determina su estructura orgánica y las funciones generales y específicas del mismo;

Que, mediante el Memorándum de vistos, se solicita se delegue en la Jefa (e) de la Oficina de Administración la facultad de participar en procedimientos de conciliación extrajudicial y de ser el caso, a suscribir los acuerdos, respecto al cumplimiento de pago de las sanciones de multa impuestas por la entidad en el marco de un procedimiento administrativo disciplinario;

Que, en efecto, el último párrafo del artículo 38° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1068 Ley del Sistema de Defensa Jurídica del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-2008-JUS, modificado por la Ley N° 30137 Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales, establece que el titular de la entidad, o la persona a quien delegue de forma expresa y por resolución del Titular de la entidad, cuenta con las facultades suficientes para participar en procedimientos de conciliación extrajudicial y suscribir los respectivos acuerdos, dentro de los límites establecidos por el referido artículo;



Que, conforme al artículo 9 numeral 9.4 del acotado Reglamento de Organización y Funciones, el Presidente Ejecutivo tiene por función, emitir normas, reglamentos, resoluciones y/o directivas referidas a asuntos de su competencia;

Con la opinión favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica según Informe Legal N° 068-2016-OSINFOR/04.2, de fecha 19 de abril de 2016; y

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR, aprobado por Decreto Supremo N° 065-2009-PCM y el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1068 Ley del Sistema de Defensa Jurídica del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-2008-JUS y con las visaciones del Secretario General (e) y del Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- DELEGAR** en el/la Jefe/a (e) de la Oficina de Administración, durante el ejercicio fiscal 2016, la facultad de participar en procedimientos de conciliación extrajudicial y suscribir los respectivos acuerdos, referidos al cumplimiento de pago de las sanciones de multas impuestas por la entidad en el marco de un procedimiento administrativo disciplinario y dentro de los límites establecidos por el artículo 38° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1068, Ley del Sistema de Defensa Jurídica del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-2008-JUS.

**ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología de la Información, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre -OSINFOR ([www.osinfor.gob.pe](http://www.osinfor.gob.pe)).

Regístrese y comuníquese,



**MÁXIMO SALAZAR ROJAS**  
Presidente Ejecutivo (e)  
Organismo de Supervisión de los Recursos  
Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR